

Ref.: Convenios Colectivos

Sector: Construcción y Obras Públicas

Código: 4200035

VISTA el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Construcción y Obras Públicas, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 4 de agosto de 2010 y suscrita en fecha 28 de julio de 2010 por AECOP (Asociación de Empresarios de la Construcción y Obras Públicas), por la parte empresarial y por Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Comisiones Obreras (CC.OO), haciéndolo por los trabajadores, por la que se acuerdan las Tablas Salariales definitivas para el año 2009, las Tablas Salariales provisionales para el año 2010 así como otros conceptos retributivos, esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de Mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO
COLECTIVO PROVINCIAL PARA EL SECTOR
DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE SORIA

Asistentes:

Por AECOP:

D. Francisco Esteban Ciria

Dña. Susana Beltrán Latorre

D. Carlos Gimeno García

Dña. Judit Borobio Sanz (Asesora)

Por UGT:

D. Carlos J. García Lázaro

Por CC.OO:

D. Juan José Catalina Martín

En Soria, siendo las 10:30 horas del día 28 de julio del año 2010, se reúnen en los locales de FOES las personas relacionadas al margen que componen la Comisión Paritaria del Convenio.

La reunión tiene por objeto adaptar el Convenio, procediendo en primer término y a la vista de que el IPC real del año 2009 se ha situado en el 0.8% y conforme a lo pactado, en el Acta de Reunión 1/2010 de la Comisión Negociadora del IV Convenio General del Sector de la Construcción en su artículo Segundo, no procede revisión al no existir exceso de inflación, por lo que las tablas salariales provisionales de 2009 pasan a ser definitivas.

Por tanto se procede a calcular las tablas salariales provisionales para el año 2010, adicionando a las tablas salariales del año 2009 el incremento salarial del 1,5% pactado en el Acta de Reunión 1/2010 de la Comisión Negociadora del IV Con-

venio General del Sector de la Construcción en su artículo Segundo para este año 2010.

Se incorporan a la presente acta las tablas salariales correspondientes que deberán ser aplicadas exclusivamente con efectos retroactivos del 1 de enero de 2010.

El plus de asistencia se establece en 0,48 € para el año 2010.

La gratificación del artículo 28 se establece en 5,67 € para el año 2010.

El plus de transporte se establece en 0,80 € para el año 2010.

El plus de ropa de trabajo se establece en 0,27 € para el año 2010.

El plus de desgaste de herramientas se fija en 0,27 € para el año 2010.

Las horas extraordinarias se fijan en las siguientes cuantías para el año 2010:

NIVELES	PRECIO/HORA (lunes a sábado)	PRECIO/HORA (domingos y festivos)
Del II al VIII	10,51 €	15,76 €
Del IX al XII	9,46 €	14,71 €

Se acuerda remitir la presente acta y tablas salariales anexas a la Autoridad Laboral para su registro y publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Y en prueba de conformidad se firma la presente, tras su lectura y ratificación en su contenido, por los asistentes, en sextuplicado ejemplar y en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

TABLA SALARIAL ANUAL PROVISIONAL
RETRIBUCIÓN MENSUAL (AÑO 2010)

	<u>Nivel XII</u>	<u>Nivel XI</u>	<u>Nivel X</u>	<u>Nivel IX</u>	<u>Nivel VIII</u>	<u>Nivel VII</u>
Salario base (11 meses)	9.075,44	9.444,27	9.513,02	9.749,19	10.100,75	10.542,84
Plus asistencia (anual)	834,24	834,24	834,24	834,24	834,24	834,24
Plus transporte (Anual)	1.390,40	1.390,40	1.390,40	1.390,40	1.390,40	1.390,40
Paga de Verano	1.165,83	1.209,69	1.218,31	1.245,46	1.287,86	1.339,21
Paga de Navidad	1.165,83	1.209,69	1.218,31	1.245,46	1.287,86	1.339,21
Paga de vacaciones	1.165,83	1.209,69	1.218,31	1.245,46	1.287,86	1.339,21
TOTAL ANUAL	14.797,57	15.297,98	15.392,59	15.710,21	16.188,97	16.785,11
	<u>Nivel VI</u>	<u>Nivel V</u>	<u>Nivel IV</u>	<u>Nivel III</u>	<u>Nivel II</u>	
Salario base (11 meses)	11.169,51	12.163,25	13.144,45	14.124,44	16.086,29	
Plus asistencia (anual)	834,24	834,24	834,24	834,24	834,24	
Plus transporte (anual)	1.390,40	1.390,40	1.390,40	1.390,40	1.390,40	
Paga de verano	1.413,24	1.530,41	1.646,13	1.761,68	1.993,03	
Paga de Navidad	1.413,24	1.530,41	1.646,13	1.761,68	1.993,03	
Paga de vacaciones	1.413,24	1.530,41	1.646,13	1.761,68	1.993,03	
TOTAL ANUAL	17.633,87	18.979,12	20.307,48	21.634,12	24.290,02	

TABLA SALARIAL ANUAL PROVISIONAL
DEL PERSONAL CON RETRIBUCIÓN DIARIA (AÑO 2010)

	<u>Nivel XII</u> Peón	<u>Nivel XI</u> Peón Especializado	<u>Nivel X</u> Ayudante	<u>Nivel IX</u> Oficial 2º	<u>Nivel VIII</u> Oficial 1º	<u>Nivel VII</u> Capataz	<u>Nivel VI</u> Encargado
Salario base (335 días)	9.215,85	9.587,70	9.658,05	9.892,55	10.257,70	10.699,90	11.343,10
Plus asistencia (1.738 horas)	834,24	834,24	834,24	834,24	834,24	834,24	834,24
Plus Transporte (1.738 horas)	1.390,40	1.390,40	1.390,40	1.390,40	1.390,40	1.390,40	1.390,40
Paga Navidad	1.165,83	1.209,69	1.218,31	1.245,46	1.287,86	1.339,21	1.413,24
Paga Verano	1.165,83	1.209,69	1.218,31	1.245,46	1.287,86	1.339,21	1.413,24
Paga Vacaciones	1.165,83	1.209,69	1.218,31	1.245,46	1.287,86	1.339,21	1.413,24
TOTAL ANUAL	14.937,98	15.441,41	15.537,62	15.853,57	16.345,92	16.942,17	17.807,46

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES AÑO 2010

<u>Niveles</u>	<u>Mensual</u>	<u>Salario Base Diario</u>
I	Sin remuneración fija	-
II	1.462,39	-
III	1.284,04	-
IV	1.194,95	-
V	1.105,75	-
VI	1.015,41	33,86
VII	958,44	31,94
VIII	918,25	30,62
IX	886,29	29,53
X	864,82	28,83
XI	858,57	28,62
XII	825,04	27,51
XIII	S.M.I	-
XIV	S.M.I	-

Soria, 6 de agosto de 2010.- La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano. 2559

- - -

Ref.: Convenios Colectivos

Sector: Carpintería - Ebanistería

Código: 4200105

VISTA el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Carpintería - Ebanistería de la Provincia de Soria, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 4 de agosto de 2010 y suscrita en fecha 28 de julio de 2010 por la parte empresarial, y por Comisiones Obreras (CC.OO) y la Unión General de Trabajadores (U.G.T), haciéndolo por los trabajadores, por la que se acuerdan las Tablas Salariales definitivas para el año 2009, esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de Julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA EL SECTOR CARPINTERÍA-EBANISTERÍA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Asistentes:

Por ASIM:

José Luis Lázaro Alcántara

Francisco Martínez Pérez

Judit Borobio Sanz (Asesora)

Por UGT:

Carlos J. García Lázaro

Por CC.OO:

Juan José Catalina Martín

En Soria siendo las 11,00 horas del día 28 de julio de 2010, se reúnen en los locales de FOES las personas relacionadas al margen que conforman la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para el Sector Carpintería-Ebanistería de la provincia de Soria.

La reunión tiene por objeto efectuar la revisión salarial definitiva correspondiente al año 2009. Es procedente efectuar la revisión salarial de dichos años, prevista y establecida en el artículo 66 del III Convenio Nacional de la Madera, la revisión salarial del expresado año procede a efectuarla en un 3,3% sobre las tablas definitivas del año 2008 (IPC Previsto+1,3% para el año 2009). Se sitúa el salario día del coeficiente 1 en 27,43 euros para 2009.

Dichas tablas salariales definitivas se incorporan a la presente acta.

Se acuerda remitir la presente acta y tablas salariales a la Autoridad Laboral para su registro y publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Excepcionalmente y dada la mala situación que atraviesa el sector de la madera se acuerda publicar las tablas salariales del año 2009 y poder abonar los atrasos del incremento salarial correspondiente a 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta, tras su lectura y ratificación en su contenido, en sextuplicado ejemplar y a un solo efecto, por todos los asistentes, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

Sin más asuntos que tratar y siendo las 11:30 horas se da por concluida la presente sesión.

TABLA SALARIOS DEFINITIVOS AÑO 2009

	<u>Coeficiente calificador</u>	<u>Salario día en Euros</u>
PERSONAL DE FABRICA Y TALLER		
Encargado o contramaestre	1,40	38,40
Subcontramaestre y Jefe de equipo	1,35	37,03
Encargado de sección	1,30	35,66
Oficial de 1º de cualquier oficio o especialidad, afilador, machihembrador, conductor de vehículo para el que se exige carnet de las clases D y E, Maquinista Forestal y Oficial preparador-trazador	1,25	34,29
Oficial de 2º de cualquier oficio o especialidad, Medidor, Fogonero, Conductor de vehículo para el que se exige carnet de las clases B y C, Tractorista, especialista en serie o semiserie, Oficial Montador y urdidoraribeteador	1,17	32,09
Oficial de 3º y Ayudante de cualquier oficio o especialidad	1,10	30,17
Peón especializado	1,05	28,80
Peón	1,00	27,43
PERSONAL SUBALTERNO		
Encargado General	1,45	39,77
Capataz especialista	1,30	35,66
Almacenero	1,20	32,92
Listero, Capataz de Peones, Pesador, Basculero, Carretero, Vigilante, Ordenanza y Portero	1,15	31,54
Limpiador	1,00	27,43
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Inspector Principal	2,00	54,86
Jefe de Oficina, Jefe de Administración y Jefe de ventas	1,80	49,37
Jefe de Sección	1,70	46,63
Jefe de negociado de 1º	1,60	43,89
Jefe de negociado de 2º	1,50	41,15
Taquimecanógrafo	1,30	35,66
Oficial de 1º	1,40	38,40
Oficial de 2º	1,30	35,66
Auxiliar Mecanógrafo	1,15	31,54
PERSONAL TÉCNICO		
Ingeniero, Técnico Superior	3,00	82,29